

## PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

### CONVOCATORIA N° 2019-I-041-ARAUCA

**OBJETO :** CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA

### INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

#### FECHA PUBLICACIÓN 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 3.28.1 – **Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, se informa a los participantes de la Convocatoria N° 2019-I-041-ARAUCA que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de evaluación y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes:

#### **3.28.1.1. REGLAS PARTICULARES**

Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado. Adicionalmente, la garantía presentada deberá contar al momento del cierre de la convocatoria, con el recibo de pago de la prima correspondiente, de no presentarse esta condición, el PROPONENTE no podrá subsanarlo. Las garantías presentadas con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, en cualquiera de los ítems, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No será susceptible de subsanación la no presentación de la carta cupo de crédito, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente al valor de la carta de cupo de crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido.
- d) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación

en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

**CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO INTERVIVIENDAS 2019	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

El oferente podrá presentar las subsanaciones a que haya lugar y formular las observaciones que estime pertinentes al presente informe al correo electrónico [casadigna@findeter.gov.co](mailto:casadigna@findeter.gov.co) o mediante documento en físico en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C., **DEL 13 al 15 NOVIEMBRE A LAS 5:00 PM** señalado en el **Cronograma** de los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA**



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ASPECTOS JURÍDICOS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NO 2019-I-041-ARAUCA**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA”**

**PROPONENTE #1:** CONSORCIO INTERVIVIENDAS 2019

**GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA:** NA

ASPECTO PARA VERIFICAR	NUMERALES TR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de octubre de 2019, suscrita por el representante legal <b>JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1018410660.</p> <p>ABONO DE LA OFERTA: <b>JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON</b> presenta copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA.</p>
Carta de conformación de Proponente plural	4.1.1.2.	<b>CUMPLE</b>	<p><b>CONSORCIO INTERVIVIENDAS 2019 integrado por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1) INGENIEROS TECNICOS CONSTRUCTORES COLOMBIANOS con 30 %</li> <li>2) CONSULTORIA Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON SAS con 70 %</li> </ul> <p><b>Dirección:</b> Carrera 21 No. 26-68 Barrio Miramar, Arauca. <a href="mailto:Ing.jairohqr@hotmail.com">Ing.jairohqr@hotmail.com</a></p> <p>APORTA ACUERDO CONSORCIAL suscrito el 28/10/2019 designado representante legal <b>JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1018410660.</p>

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>4.1.1.1.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>INGENIEROS TECNICOS CONSTRUCTORES COLOMBIANOS</b>  Cámara de Comercio de Arauca  NIT. 820000389-4  <b>Código de Verificación</b> 1gXBmfnSx de 18/10/2019  El objeto social contempla el objeto del proceso  Inscripción: 03/09/2009 renovada el 29/03/2019  <b>Duración de la fundación:</b> indefinida  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A  <b>Representante legal:</b> MARIA ELENA BRIÑEZ FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 68298684 y suplente YEFERSON MORENO BRIÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1030596775.</p> <p><b>CONSULTORIA Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON</b>  Cámara de Comercio de Arauca  NIT. 900493258-2  <b>Código de Verificación</b> 2Pb3TPRZ4n de 01/11/2019  El objeto social contempla el objeto del proceso  Inscripción: 05/01/2012 renovada el 01/04/2019  <b>Duración de la fundación:</b> indefinida  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A  <b>Representante legal:</b> JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON identificado con cédula de ciudadanía No. 1018410660.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>4.1.1.10.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>INGENIEROS TECNICOS CONSTRUCTORES COLOMBIANOS</b>  Aporta formato No. 2 suscrito el día 30/10/2019 por el representante legal en el que manifiesta que no se encuentra obligado al pago de aportes de seguridad social ni parafiscales por no tener personal a cargo.</p> <p><b>CONSULTORIA Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON</b>  Aporta formato No. 2 suscrito el día 30/10/2019 donde certifica que se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como en los demás aportes parafiscales.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	4.1.1.9	<b>CUMPLE</b>	Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	4.1.1.3	<b>CUMPLE</b>	Presentó el respectivo documento.
Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)	4.1.1.14	<b>CUMPLE</b>	Verificado el RUES de cada uno de los integrantes del proponente, no se registran sanciones
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	4.1.1.15.	<b>CUMPLE</b>	El proponente, sus representantes legales, <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas	4.1.1.4. 4.1.1.5 4.1.1.6	<b>CUMPLE</b>	<p><b><u>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</u></b> Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presenta antecedentes disciplinarios.</p> <p><b>INGENIEROS TECNICOS CONSTRUCTORES COLOMBIANOS</b> Fecha: 07/11/2019 Certificado Ordinario No. 136400638</p> <p><b>MARIA ELENA BRIÑEZ FLOREZ</b> Fecha: 07/11/2019 Certificado Ordinario No. 136400862</p> <p><b>CONSULTORIA Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON</b> Fecha: 07/11/2019 Certificado Ordinario No. 136400760</p> <p><b>JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON</b> Fecha: 07/11/2019 Certificado Ordinario No. 136400941</p>

**ANTECEDENTES FISCALES**

Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.

**INGENIEROS TECNICOS CONSTRUCTORES COLOMBIANOS**

Fecha: 07/11/2019

Código de verificación No. 8200003894191107093115

**MARIA ELENA BRIÑEZ FLOREZ**

Fecha: 07/11/2019

Código de verificación No. 68298684191107093938

**CONSULTORIA Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON**

Fecha: 07/11/2019

Código de verificación No. 9004932582191107093006

**JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON**

Fecha: 07/11/2019

Código de verificación No. 1018410660191107094032

**ANTECEDENTES JUDICIALES**

Se realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.

**MARIA ELENA BRIÑEZ FLOREZ**

Fecha: 07/11/2019

**JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON**

Fecha: 07/11/2019

**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Se realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene medidas vigentes.

**MARIA ELENA BRIÑEZ FLOREZ**

Fecha: 07/11/2019

			<p>Código de verificación 9015655</p> <p><b>JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON</b> Fecha: 07/11/2019 Código de verificación 9015719</p>
Garantía de seriedad de la oferta	4.1.1.8.	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO <b>Póliza:</b> 49-45-101006379 <b>Referencia de Pago:</b> presento recibo de pago. <b>Valor asegurado:</b> \$17.124.610.80 <b>Expedición:</b> 01/11/2019 <b>Vigencias de los amparos:</b> 05/11/2019 al 30/03/2020 <b>Asegurado – Beneficiario:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) <b>Numero de Anexo: 0</b></p> <p>De acuerdo el numeral 4.1.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los Términos de Referencia, en la Póliza no se señaló expresamente que: "La aseguradora cubre a el CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por el CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."</p> <p>Deberá subsanar este aspecto.</p>
Formato 6 de Conflictos de Interés	Formato 6	<b>CUMPLE</b>	Aporta formato 6

Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos	Formato 7	<b>CUMPLE</b>	Aporta formato 7
Formato declaración juramentada inhabilidades	Formato 8	<b>CUMPLE</b>	Aporta formato 8
No concentración de Contratos	4.1.4		En verificación

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta en relación con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública No 2019-I-041-ARAUCA, se tiene que la propuesta presentada por el CONSORCIO INTERVIVIENDAS 2019, **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, en consecuencia, deberá subsanar lo concerniente a la inclusión de las cláusulas de asegurabilidad en la póliza de seriedad.

**Fecha:** Noviembre 7 de 2019



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">06/11/2019</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2019-I-041</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 171,246,108</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ARAUCA</span>	<b>1</b>
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTERVIVIENDAS 2019</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIEROS TECNICOS CONSTRUCTORES COLOMBIANOS LTDA</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">820000389-4</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSULTORA Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON SAS</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900493258-2</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">70%</span>	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIEROS TECNICOS CONSTRUCTORES COLOMBIANOS LTDA	CONSULTORA Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	30-Oct-19				
Monto Carta CC:	\$ 60,000,000				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)	30%	70%			

	INGENIEROS TECNICOS CONSTRUCTORES COLOMBIANOS LTDA	CONSULTORA Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la Entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo y cargo del representante de la Entidad financiera que expide la certificación.	CUMPLE						
La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un funcionario de la Entidad financiera autorizado para el efecto.	CUMPLE						
Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. La falta de indicación de estos datos no será título suficiente para el RECHAZO de la oferta.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto del valor estimado. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
La carta de cupo de crédito deberá indicar expresamente que está dirigida a la presente convocatoria, identificándola con número y objeto.	NO CUMPLE					Debe presentar un anexo a la carta cupo donde relacione el objeto de la convocatoria tal y como se solicita en los TDR	
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						CORREO ENVIADO EL 6-11-19

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 60,000,000	\$ 34,249,222	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

Verificación Técnica

Convocatoria No.	2019-I-041-ARAUCA
Objeto:	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA".
Fecha de diligenciamiento:	6/11/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO INTERVIVIENDAS 2019
Representante Legal:	JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INGENIEROS TECNICOS CONSTRUCTORES COLOMBIANOS LTDA	820000389-4	30%	NO
2	CONSULTORÍA Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON	900493258-2	70%	SI

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA**

Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
			I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1 vez el Presupuesto Estimado (PE) expresado en salarios mínimos SMMLV	
II.	Con los contratos de INTERVENTORIA aportados, deberá acreditar una cantidad igual o superior a 128 unidades de viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas.	577 DE 2015 201 DE 2015 TOTAL	0,00 51,30 51,30	NO	

**Nota 1:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 2:** se entiende por:

**Vivienda:** Construcción acondicionada para que habiten personas.

**Ampliación:** Todo incremento al área construida de una vivienda existente.

**Mejoramiento:** Se entiende por mejoramiento de vivienda, las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de esta.

**Remodelación:** Se entiende por remodelación toda obra civil realizada para reformar y/o modificar una vivienda en alguno de sus elementos o en su estructura.

**Adecuación:** Se entiende por adecuación toda obra civil realizada para adaptar una vivienda a las necesidades o condiciones requeridas de sus habitantes.

**Nota 2:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 171.246.108,00	Pesos
	206,79	SMMLV
Para el Aspecto I.	206,79	SMMLV

(1,0 veces el PE)

Para el Aspecto II.  
(Unidades de Vivienda)

128

Unidades

Contrato 1: No

577 DE 2015

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/12/2016	I. Sumatoria (1.0 veces el valor del PE) (SMMLV)	191,05
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 146.354.064	II. (Unidades de Vivienda) (Und)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	212,28		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	191,05		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	90,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>
			<b>CONSULTORÍA Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A folio 68 - 73 se allega contrato de interventoría, suscrito por FONVIDA - Municipio de Arauca, como entidad contratante. A folio 74 - 75 se allega acta de inicio suscrita por FONVIDA, como entidad contratante. A folio 76 se allega acta de recibo final de la interventoría, suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 577 DE 2015, el objeto, el contratista de interventoría correspondiente a la Union temporal intermejoras viviendas, el valor ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 191,05 SMMLV y la fecha de terminación.</p> <p>La documentación presentada, en el acta de inicio, indica la cantidad total de unidades de vivienda a intervenir, pero no allega ningun documento que permita validar que el mismo número de viviendas fue el efectivamente intervenido en las condiciones finales del contrato.</p> <p>Por lo anterior, se requiere al proponente presentar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica descritas en los términos de referencia, es decir que se encuentre suscrita por quien corresponda, no siendo válidas autocertificaciones, y que permita verificar el número de viviendas efectivamente intervenidas</p>		

DEBE SUBSANAR

SI

Contrato 2: No

201 DE 2015

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO URBANO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	11/12/2015	I. Sumatoria (1.0 veces el valor del PE) (SMMLV)	96,02
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 65.128.200,00	II. (Unidades) (Und)	51,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	101,08		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	96,02		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	95,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>
			<b>CONSULTORÍA Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A folio 77 - 79 se allega certificación de la ejecución del contrato de interventoría, suscrita por FONVIDA - Municipio de Arauca, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 201 DE 2015, el objeto, el contratista de interventoría correspondiente a la Union temporal intervivir bien 2015, el valor ejecutado, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 96,02 SMMLV, la fecha de terminación y la cantidad total de unidades de vivienda intervenidas, que afectadas por el porcentaje de participación corresponden a 51 unidades de vivienda.</p> <p>La documentación presentada es tenida en cuenta para el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica.</p>		

**Observación general:**

El proponente NO CUMPLE TECNICAMENTE por lo que requiere presentar documentación adicional, que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica descritas en los términos de referencia, es decir que se encuentre suscrita por quien corresponda, no siendo válidas autocertificaciones, y que permita verificar el número de viviendas intervenidas en el contrato 577 de 2015.